

DECRETO N° **4597** /2025

ARICA, 7 de Mayo de 2025

EXENTO

VISTOS:

1. La solicitud de eliminación de Patente GUAMÁN VARAS GERALD ALEXIS
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
5. El Decreto Alcaldicio N°13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular Sr. Gerald Alexis Guamán Varas, adjuntando para ello devolución de Patente Física, copia Cedula de Identidad del titular.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : GUAMÁN VARAS GERALD ALEXIS
Rut : [REDACTED]
Dirección Particular : [REDACTED]
Patente Rol : 2-20520
Clasificación : Comerciales Enroladas
Actividad Económica : VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y ABARROTÉS
Dirección Comercial : AV. MANUEL CASTILLO IBACETA 3431 L-49 pasillo 2
Fecha de Solicitud : 07/05/2025
Fecha Revocación : **07/05/2025**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/OCB/MGV/SAH/GRM/grm



ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL